

ORDENANZA N° 400/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Eliana Belén Maidana, D.N.I. 39.736.520, CUIT/L 23-39736520-4**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Juan Guggiari N°139** de la localidad de El Fortín, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**; La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno baldío ubicado en el denominado loteo soldano, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba que se designa LOTE 20 de la MANZANA 67, que mide 10m. x 25m., o sea una superficie total de 250m2. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M67; Manz. Of. 67; P20; L20”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **N° 00140**, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que

se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1060 /2022 DE FECHA 29 / 08/ /2022

